

RESOLUCION RPCSD-CCV-064-2015

**ABG. CALIXTA CABRERA VELEZ
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO
CONSIDERANDO**

Qué; el artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado adoptara medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real a favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad y que los derechos serán plenamente justiciables. No podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento, para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento y el contenido de los derechos se desarrollara de manera progresiva a través de la normas, la jurisprudencia y las políticas públicas;

Que; conforme al artículo 226 de la constitución de la República del Ecuador, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que le sea atribuidas en la Constitución y la ley. Así también, tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos constitucionalmente;

Que; el Art. 286 de la Constitución de la república, que manifiesta: "Que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable, y transparente y procurarán la estabilidad económica....."

Que; el primer inciso del Art. 256 del vigente Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que manifiesta: "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la Unidad financiera; o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Que; el Art. 10 de la Ordenanza Municipal No. M-11VZC, de 10 de Junio del 2011, señala: "El Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, goza de autonomía administrativa y registral"

Que; el Art. 28 de la Ordenanza Municipal Nro. No.M-11-VZC, de 10 e junio de 2011, señala que: "además de los deberes y atribuciones que están determinadas en la ley de Registro y esta Ordenanza, le corresponde a la o el Registrador de la Propiedad, como máxima autoridad administrativa, ejercer todas las facultades legales para el control financiero, administrativo y registral del Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo";

Que; mediante resolución RPCSD-CCV-058-2015, de fecha 9 de diciembre del 2015, la Abg. Calixta Cabrera Vélez, Registradora de la Propiedad, aprueba la Quinta Reforma Presupuestaria del año 2015;

Que; mediante memorando RPCSD-SF-MJZS-478-2015, del 7 de diciembre del 2015, la Ing. María José Zambrano, Subdirectora Financiera, comunica a la Abg. Calixta Cabrera Vélez, Registradora de la Propiedad, que estamos próximos a culminar el ejercicio fiscal 2015, por lo que solicita se le informe a la brevedad posible, si las actividades, programas y proyectos que constan en el POA-2015, y que no han sido ejecutadas hasta la fecha se las va a realizar y en caso que no se les vaya a contratar, solicita se le autorice realizar una reforma a fin de tener una mejor ejecución presupuestaria;

Que; mediante memorando RPCSD-CCV-R-2015-734, del 8 de diciembre del 2015, la Abg. Calixta Cabrera Vélez, Registradora de la Propiedad, en atención a memorando RPCSD-SF-MJZS-478-2015, del 7 de diciembre del 2015, solicita a la Ing. Alejandra Carrillo, Subdirectora de Talento Humano, se sirva informar si las actividades, programas y proyectos que constan en el POA-2015, y que no han sido ejecutadas hasta la presente fecha, se van a realizar o no, a fin de proceder a realizar una reforma y poder obtener una mejor ejecución presupuestaria;

Que; mediante memorando RPCSD-SA-CS-GBM-20-2015, de fecha 22 de diciembre del 2015, suscrito por la Lcda. Georgina Bajaña, Analista de Comunicación Social, comunica a la Ing. María José Zambrano, Subdirectora Financiera, que existe un presupuesto de \$-3.000.00 USD para la rendición de cuentas 2014, mismo que no se ha utilizado y se pone a disposición de la institución;

Que; mediante memorando RPCSD-STH-ACC-767-2015, del 22 de diciembre del 2015, la Ing. Alejandra Carrillo, Subdirectora de Talento Humano, en atención a memorando RPCSD-CCV-R-2015-734, informa a la máxima autoridad, que la Subdirección de Talento Humano, de acuerdo al Plan Operativo Anual 2015, ha ejecutado proyectos, actividades planificadas a excepción de la Adquisición de Software para la evaluación de riesgos ergonómicos, misma que en este año no se la ejecutará, quedando pendiente únicamente el valor correspondiente a remuneraciones de las y los servidores de la institución del mes de diciembre del 2015, por lo que deja a disposición de la institución todos los saldos disponibles;

Que; mediante memorando RPCSD-SA-CVG-923-2015, del 22 de diciembre del 2015, la Ing. Carla Vásquez Galván, Subdirectora Administrativa, en atención a memorando RPCSD-CCV-R-2015-734, del 8 de diciembre del 2015, informa a la máxima autoridad, que no existen actividades pendientes del área administrativa que se encuentren por realizar a excepción de que aquellos procesos que ya fueron iniciados y que se encuentran en curso, para eso se requiere los siguientes valores, mantener las disponibilidades presupuestarias 140, 141, 142, 148; de la partida 530499 otras instalaciones mantenimiento dejar un valor de \$300.00; de la disponibilidad presupuestaria No. 11, dejar un valor de \$ 93,60, la diferencia puede liberarse y disponerse, asimismo las disponibilidades presupuestarias 16, 28, 72, 77 y 132 se solicita liberar los valores, en lo que respecta al resto de partidas correspondientes a la Subdirección administrativa se pone a disposición de la institución, todos los saldos restantes;

Que; mediante memorando RPCSD-CCV-2015-771, del 23 de diciembre del 2015, la Abg. Calixta Cabrera Vélez, Registradora de la Propiedad, remite a la Ing. María José Zambrano, Subdirectora Financiera, los memorandos RPCSD-SA-CVG-923-2015 y RPCSD-STH-ACC-767-2015, del 22 de diciembre del 2015, suscrito por la Subdirectora Administrativa y Subdirectora de Talento Humano, respectivamente, quienes informan acerca de la ejecución de las actividades, programas y proyectos del POA-2015, por lo que autoriza realizar la respectiva reforma al presupuesto;

Que; mediante memorando RPCSD-SF-MJZS-518-2015, del 24 de diciembre del 2015, la Ing. María José Zambrano, Subdirectora Financiera, se dirige a la Abg. Calixta Cabrera Vélez, Registradora de la Propiedad, manifestando que con el objeto de dar cumplimiento al requerimiento mediante sumilla inserta en el MEMORANDO RPCSD-CCV-2015-771, se elabora el proyecto de la Sexta Reforma al presupuesto, misma que se encuentra en concordancia a lo previsto en el primer inciso del **Artículo 256** del vigente Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de éste funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades, para el efecto y como es de su conocimiento el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2015 alcanzo un valor de 2.457.666,27 USD, por lo que se efectúan los siguientes incrementos y reducciones; por tal motivo, se reduce de la partida 00.00.A100.110.190499.003.001 **INGRESOS POR SOBRANTES** la cantidad de 867,75; así como de la partida 00.00.A100.110.370102.000.001 **FONDOS DE AUTOGESTIÓN** y se incrementa la partida **A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD** la cantidad de USD 127.254,64, ya que en ésta partida hasta la presente fecha se tiene una ejecución de aproximadamente 97%. Se reduce la cantidad de 382.043,69 USD de las partidas de gasto que se encuentran detallados en el cuadro adjunto y corresponden a los saldos presupuestarios, disponibles ya que por encontrarnos finalizando el ejercicio fiscal 2015, ya no serán utilizados tal como lo indican las subdirectora Administrativa y de Talento Humano en los MEMORANDOS RPCSD-SA-CVG-923-2015 y RPCSD-STH-ACC-767-2015 respectivamente, de fecha 22 de diciembre. Se incrementa la partida 00.00.A100.110.780102.000.23.01.000.001 **A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS** por un valor de 382.043,69 USD, para cumplir con lo manifestado en la Ordenanza Municipal No. M-011-VZC en su artículo 37, donde se refiere a que el remanente pasará a formar parte del presupuesto del GADMSD. Con estas consideraciones y al encontrarse estas modificaciones de acuerdo con el marco legal inicialmente invocado remite a la máxima autoridad, el proyecto de la sexta reforma al presupuesto cuyo monto asciende a USD 382.043,69, valor que no incrementa el presupuesto codificado a la presente fecha; informe que envía para que mediante resolución autorice la respectiva reforma; esto con la finalidad de mantener un correcto equilibrio, y por ende una mejor ejecución presupuestaria;

Que; mediante sumilla inserta en memorando RPCSD-SF-MJZS-518-2015, del 24 de diciembre del 2015; y, memorando RPCSD-CCV-R-2015-778, del 24 de diciembre del 2015, la Abg. Calixta Cabrera Vélez, Registradora de la Propiedad, autoriza elaborar la resolución, aprobando la sexta reforma presupuestaria del Registro de la Propiedad, en atención a lo solicitado por la Ing. María José Zambrano, Subdirectora Financiera

Por lo expuesto en uso de las atribuciones legales:

RESUELVE

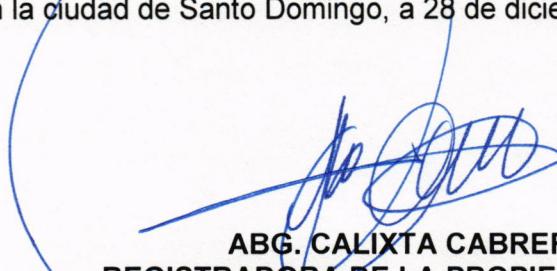
Art. 1.- Aprobar la Sexta Reforma Presupuestaria del año 2015, del Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, presentado por la Ing. María José Zambrano Santander, Subdirectora Financiera, autorizandole para que proceda al Traspaso de Saldos entre partidas de un mismo programa, conforme al cuadro que a continuación se detalla; y que consta en su informe:

SEXTA REFORMA PRESUPUESTARIA 2015

CODIGO	PARTIDA	INGRESOS		GASTOS	
		AUMENTO	DISMINUCION	INCREMENTO	REDUCCION
1	INGRESOS CORRIENTES				
1.1.	IMPUESTOS				
00.00.A100.110.110203.000.001	A LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD O EN EL REGISTRO	127.254,64			
00.00.A100.110.190499.003.001	INGRESOS POR SOBRANTES		867,75		
00.00.A100.110.370102.000.001	DE FONDOS DE AUTOGESTION		126.386,89		
00.00.A100.110.380105.000.001	ANTICIPOS POR DEVENGAR EJERCICIOS ANTERIORES				
5	GASTOS CORRIENTES				
00.00.A100.110.530101.000.23.01.000.001	AGUA POTABLE				1.000,00
00.00.A100.110.530104.000.23.01.000.001	ENERGIA ELECTRICA				1.743,97
00.00.A100.110.530105.000.23.01.000.001	TELECOMUNICACIONES				355,72
00.00.A100.110.530106.000.23.01.000.001	SERVICIO DE CORREO				530,44
00.00.A100.110.530202.000.23.01.000.001	FLETES Y MANIOBRAS				1.050,63
00.00.A100.110.530203.000.23.01.000.001	ALMACENAMIENTO, EMBALAJE Y ENVASE				723,36
00.00.A100.110.530204.000.23.01.000.001	IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACION				5.847,64
00.00.A100.110.530206.000.23.01.000.001	EVENTOS PUBLICOS Y OFICIALES				8.000,00
00.00.A100.110.530208.000.23.01.000.001	SERVICIO DE VIGILANCIA				6.668,66
00.00.A100.110.530209.000.23.01.000.001	SERVICIO DE ASEO				760,00
00.00.A100.110.530217.000.23.01.000.001	DIFUSION E INFORMACION				1.800,00
00.00.A100.110.530228.000.23.01.000.001	SERVICIO DE DISPOSITIVOS ELECTRONICOS PARA REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES.				50,00
00.00.A100.110.530243.000.23.01.000.001	GARANTIA EXTENDIDA DE BIENES				3.000,00
00.00.A100.110.530299.000.23.01.000.001	OTROS SERVICIOS GENERALES				343,20
00.00.A100.110.530301.000.23.01.000.001	PASAJES AL INTERIOR				1.237,75
00.00.A100.110.530302.000.23.01.000.001	PASAJES AL EXTERIOR				1.386,02
00.00.A100.110.530303.000.23.01.000.001	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR				10.185,00
00.00.A100.110.530304.000.23.01.000.001	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR				3.182,92
00.00.A100.110.530402.000.23.01.000.001	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS				43,76
00.00.A100.110.530403.000.23.01.000.001	MOBILIARIOS				9,60
00.00.A100.110.530404.000.23.01.000.001	MAQUINARIAS Y EQUIPOS				1.739,20
00.00.A100.110.530499.000.23.01.000.001	OTRAS INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES				13.400,00
00.00.A100.110.530601.000.23.01.000.001	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA				35.316,00

00.00.A100.110.530603.000.23.01.000.001	SERVICIO DE CAPACITACION				27.917,50
00.00.A100.110.530702.000.23.01.000.001	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMATICOS				2.803,07
00.00.A100.110.530704.000.23.01.000.001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS				13.139,75
00.00.A100.110.530802.000.23.01.000.001	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION				4.612,75
00.00.A100.110.530804.000.23.01.000.001	MATERIALES DE OFICINA				5.313,38
00.00.A100.110.530805.000.23.01.000.001	MATERIALES DE ASEO				179,20
00.00.A100.110.530807.000.23.01.000.001	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES				5.975,96
00.00.A100.110.530809.000.23.01.000.001	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS				32,72
00.00.A100.110.530811.000.23.01.000.001	MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS, PLOMERIA Y CARPINTERIA				854,12
00.00.A100.110.530813.000.23.01.000.001	REPUESTOS Y ACCESORIOS				1.466,96
00.00.A100.110.530826.000.23.01.000.001	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL				210,00
00.00.A100.110.530899.000.23.01.000.001	OTROS DE USO Y CONSUMO				18,69
00.00.A100.110.531403.000.23.01.000.001	MOBILIARIO				2.638,82
00.00.A100.110.531404.000.23.01.000.001	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES)				516,20
00.00.A100.110.531408.000.23.01.000.001	BIENES ARTISTICOS CULTURALES, BIENES DESPORTIVOS				200,00
00.00.A100.110.531409.000.23.01.000.001	LIBROS Y COLECCIONES				700,00
00.00.A100.110.531411.000.23.01.000.001	PARTES Y REPUESTOS				49,27
00.00.A100.110.539901.000.23.01.000.001	ASIGNACION A DISTRIBUIR PARA BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO				167.875,22
00.00.A100.110.570102.000.23.01.000.001	TASAS GENERALES				1.534,00
00.00.A100.110.570201.000.23.01.000.001	SEGUROS				1.613,91
00.00.A100.110.570203.000.23.01.000.001	COMISIONES BANCARIAS				402,70
00.00.A100.110.570206.000.23.01.000.001	COSTAS JUDICIALES				4.984,32
00.00.A100.110.780102.000.23.01.000.001	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS				382.043,69
00.00.A100.110.840103.000.23.01.000.001	MOBILIARIOS				37.292,06
00.00.A100.110.840104.000.23.01.000.001	MAQUINARIAS Y EQUIPOS				45,94
00.00.A100.110.840107.000.23.01.000.001	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS				3.293,28
	TOTAL TRASPASOS	127.254,64	127.254,64	382.043,69	382.043,69

Dado en la ciudad de Santo Domingo, a 28 de diciembre del 2015.


ABG. CALIXTA CABRERA VELEZ
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN

Elaborado por
Dr. Claudio Quiroz
Asesor Jurídico